

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 003
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Marleny Prado Zapata
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00096-00

La Unión Valle, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al oficio No. 1472 de 15 de diciembre de 2022 allegados por este mismo Juzgado el 16 de diciembre de 2022, y por ello se:

RESUELVE:

1. Declarar NO consumados el embargo de los remanentes comunicado en el proceso Ejecutivo adelantado por ALEIDA SOTO SOTO contra PIEDAD ROCIO ALVAREZ GONZALEZ radicado bajo el No. 2021-00280, por encontrarse embargados con anterioridad dentro del proceso Ejecutivo que en este mismo Despacho adelanta LUIS GONZAGA BEDOYA GIL contra PIEDAD ROCIO ALVAREZ GONZALEZ radicado bajo el No. 2021-00045.

2. Líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420b14fd97e9197832ce84da165651584f8a16d321e3c618c27b2f8941a2f31c**

Documento generado en 11/01/2023 09:34:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>